



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 15 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2019-MDLH/A

VISTOS:

El Informe N° 033-2019-MDLH/PVL, de fecha 07.03.2019, Proveído N° 015-2019-MDLH7BHRC-AL-EXT, de fecha 11.03.2019, Informe N° 034-2019-MDLH/PVL, de fecha 13.03.2019, Informe Legal N° 75-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 13.03.2019, sobre el Cambio de Junta Directiva CPVL "Nueva Esperanza", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe N° 033-2019-MDLH/PVL, de fecha 07.03.19, la Jefe del Programa del Vaso de Leche de este gobierno local que a pedido de las madres beneficiadas del Comité de Vaso de Leche "Nueva Esperanza" - Viviate, por las constantes quejas de las madres socias, por el mal funcionamiento y mala organización, por lo que, solicitan el cambio de toda la junta directiva, dejando sin efecto la Resolución N° 061-2018-MDLH/A donde se reconoce dicho comité;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MDLH/PVL, de fecha 13.03.19, se remite el acta de elección de 28.02.19, mediante la cual vecinos del centro poblado de Nueva Esperanza - Viviate se reunieron y eligieron a los conformantes de la Junta Directiva para el PVL de este Sector;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 040-2016-MDLH/CM de 02.09.16 se reconoce el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche del distrito de La Huaca - 2016, que tiene por objeto establecer las normas de organización y funcionamiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, la organización distrital y los comités de base que permita una correcta, organización, dirección y control del Programa Vaso de Leche, en la jurisdicción del Distrito;

Que, así conforme al citado Reglamento el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es el órgano responsable de la coordinación y concertación de la municipalidad encargado de planificar, gestionar, controlar y evaluar las acciones destinadas a la implementación del Programa del Vaso de Leche en el distrito de La Huaca y de lograr el objetivo de brindar alimentación complementaria a sectores de la población de escasos recursos dentro del marco de la Ley y sus normas;

Que, el Comité está conformado entre otros miembros por tres representantes de la Organización Distrital de Programa conforme se desprende del art. 13° del Reglamento, ello en concordancia con el art. 17° que señala que estos representantes son elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización, para lo cual deberán alcanzar copia del acta del proceso de elección, a la Municipalidad Distrital;

Que, así en los órganos de apoyo sobresale, en el art. 44° el Comité del Programa de Vaso de Leche que señala que estas son organizaciones sociales de base, tienen existencia legal debidamente reconocidos por la Municipalidad Distrital de La Huaca con opinión favorable del área usuaria del programa y del Comité de Administración del Programa inscritos en su Registro de Organizaciones Sociales, siendo conforme el art. 45° responsables del distrito final de los insumos que se distribuyen a los beneficiarios del programa en forma preparada;

Que el art. 46° y 50° del Reglamento señala que la Junta Directiva de los Comités del Programa reconocidos con Resolución de Alcaldía, ejercen sus funciones por un periodo de dos años sin posibilidad de reelegirse en forma inmediata en cumplimiento a la Ley N° 27470, estando conformado por presidenta, secretaria, tesorera, fiscal y vocal;

Que, por lo que, al haberse elegido nuevos representantes de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "Nueva Esperanza" - Viviate, según acta de elección de 28.02.19, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento solicitada;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Asesoría Legal;

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "Nueva Esperanza" - Viviate , con fecha de inicio de sus funciones Marzo 2019 y con fecha de término Marzo 2021 , quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LOURDES NAVARRO ROJAS	80269289	Presidenta
YAJAIRA MOGOLLON SAENS	74775574	Fiscal
SANDY CASTILLO MOGOLLON	70863692	Secretaria
CAROLINA JAUREZ VILLEGAS	77320478	Tesorera
ROSAURA OBLEA ALVAREZ	80802551	Vocal



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR , la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "Nueva Esperanza" - Viviate.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.c.:
- SG
- Alcaldía
- GM
- Asesoría Legal
- PVL
- Interesado
- Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE

